

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Justicia, de 29 de octubre de 1996, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1998.—El Secretario de Estado, por delegación, el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### *Vacantes ofertadas de segunda categoría*

Barcelona, Audiencia Provincial Sección núm. 3.  
Tarragona, Audiencia Provincial Sección núm. 2.  
Barcelona, Primera Instancia núm. 7.  
Barcelona, Primera Instancia núm. 36.  
Bilbao, Primera Instancia núm. 7 (Vizcaya).  
Madrid, Primera Instancia núm. 50.  
Madrid, Primera Instancia núm. 57.  
Palma de Mallorca, Primera Instancia núm. 9 (Balears).  
Sevilla, Primera Instancia núm. 1.  
Valencia, Primera Instancia núm. 9.  
Zaragoza, Primera Instancia núm. 7.

Córdoba, Instrucción núm. 4.  
Las Palmas de Gran Canaria, Instrucción núm. 7 (Las Palmas).  
Madrid, Instrucción núm. 22.  
Valencia, Instrucción núm. 17.

Alcalá de Henares, Prim. Inst. e Instrucción núm. 5 (Madrid).  
Alcobendas Prim. Inst. e Instrucción núm. 4 (Madrid).  
Cádiz, Prim. Inst. e Instrucción núm. 3.  
Castellón de la Plana, Prim. Inst. e Instrucción núm 7 (Castellón).  
Ceuta, Prim. Inst. e Instrucción núm 4 (Cádiz).  
Girona, Prim. Inst. e Instrucción núm 1.  
Jerez de la Frontera, Prim. Inst. e Instrucción núm 1 (Cádiz).  
Manresa, Prim. Inst. e Instrucción núm 3 (Barcelona).  
Mataró, Prim. Inst. e Instrucción núm 6 (Barcelona).  
Melilla, Prim. Inst. e Instrucción núm 2 (Málaga).  
Santa Cruz de Tenerife, Prim. Inst. e Instrucción núm 4.

Bilbao, Penal núm. 3 (Vizcaya).  
Sabadell, Penal núm. 2 (Barcelona).  
Segovia, Penal.  
Tarragona, Penal núm. 3.  
Vitoria-Gasteiz, Penal núm. 1 (Álava).

Barcelona, Juzgado de lo Social núm. 1.  
Cádiz, Juzgado de lo Social núm. 2.  
Sevilla, Juzgado de lo Social núm. 8.  
Valencia, Juzgado de lo Social núm. 3.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**1320** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores observados en la Resolución de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública por el sistema previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.*

Habiéndose observado errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública por el sistema previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre, número marginal 27869), se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 38123, en la base 8.2 debe añadirse al principio del primer párrafo la expresión: «Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera...»

En la misma base 8.2 debe añadirse al final del primer párrafo la expresión: «según el anexo V de esta Resolución».

En la página 38124, debe figurar antes de la expresión: «Anexo II.1.1.», la expresión: «Anexo II».

Página 38125, en el tema 49 del anexo II.1.2., debe sustituirse: «El Acta Única Europea», por: «El Tratado de la Unión Europea».

Página 38126, en el anexo III:

Donde dice: «Tribunal Suplente: Presidente: Don Jorge Fernández Ordás», debe decir: «Tribunal Suplente: Presidente: Don Jorge Fernández Ordás».

Donde dice: «Tribunal Suplente Vocales:... doña Eva Escudero López,...» debe decir: «Tribunal Suplente: Vocales:... doña Eva Escudero Gutiérrez,...».

Madrid, 14 de enero de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente de los Tribunales.

**1321** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores observados en la Resolución de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.*

Habiéndose observado errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes